

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.-Modifícase el Artículo 1º de la Ley 6.916 que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 1º.- Transfiérase en carácter de donación a favor de la Asociación "Gustavo Guzmán", una fracción de terreno de propiedad del Estado Provincial ubicado en el sector Sud Oeste de la ciudad Capital, parte del terreno antiguamente ocupado por ENCOTEL y que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO:	Gobierno de la Provincia de La Rioja.
DOMINIO:	Matrícula C - 15699 (en mayor extensión).
DIMENSIONES Y COLINDANTES:	Norte: Mide aprox. 121,70 m y linda con Calle Luis Vernet.
	Sur: Mide aprox. 156,40 m y linda con Calle Pública.
	Este: Mide aprox. 115,70 m y linda con terrenos cedidos a la Unión Vecinal "Nueva Esperanza".
	Oeste: Mide aprox. 120,60 m y linda con la Avda. Santa Rosa.
SUPERFICIE APROXIMADA:	16.000 m².-

Los linderos, medidas y superficies definitivas surgirán del plano de división que oportunamente realizarán los Organismos Competentes".-

ARTICULO 2º.- El resto del terreno antiguamente ocupado por ENCOTEL, ubicado al Oeste de la Avda. Santa Rosa, con medidas, linderos y superficie a determinarse oportunamente, será destinado a la construcción de un establecimiento educativo que dé cobertura a niños y jóvenes de la ciudad capital de La Rioja y a la implementación en dicha institución de una experiencia piloto de gestión educativa comunitaria.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

7.327

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

2002 "Año Provincial del Cinquenterario del Fulguramiento de Eva Perón"

ARTICULO 3º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a celebrar Convenio con la o las O.N.G. que participen en la iniciativa a fin de dar cumplimiento al Proyecto Educativo mencionado en el Artículo 2º de la presente Ley.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 117º Período Legislativo, a un día del mes de agosto del año dos mil dos. Proyecto presentado por los BLOQUES JUSTICIALISTA Y JUAN DOMINGO PERON.-

L E Y N° 7.327.-

FIRMADO:

RICARDO BALTAZAR CARBEL - VICEPRESIDENTE 2º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RAUL EDUARDO ROMERO
Secretario Legislativo
FUNCION LEGISLATIVA